



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Dirección de Desarrollo Comunitario

001521

DECRETO EXENTO N°

LITUECHE,

10 SEP 2024

Dideco N° 688.-

Hoy se decretó lo que sigue:

**CONSIDERANDO:**

- Que, el subsistema “Seguridades y Oportunidades”, tiene por objeto brindar seguridades y oportunidades a las personas que participen en él, de modo de promover el acceso de mejores condiciones de vida.
- Que, para dotar de sustentabilidad a las estrategias de intervención social y la oferta programática del Subsistema “Seguridades y Oportunidades”, se ha diseñado el Programa Habitabilidad, contemplado en Ley N° 21.289 de Presupuestos del Sector Público para el año 2023, el cual tienen por objetivo potenciar las posibilidades y oportunidades de desarrollo, inclusión e integración social de las familias y personas, beneficiarias del Subsistema “Seguridades y Oportunidades” a partir de soluciones que contribuyan a mejorar su calidad de vida, en lo que se refiere a la dimensión de Habitabilidad.
- El certificado de acuerdo de Concejo N°133/2023.
- Que, atendiendo a lo anterior, con fecha 04 de Octubre de 2023, se suscribió Convenio de Transferencia de recursos entre la Municipalidad de Litueche y la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Libertador Bernardo O’Higgins, en virtud del cual le encomendó a la Municipalidad, la ejecución del Programa Habitabilidad 2023.
- La resolución exenta N°0869 que aprueba convenio de transferencia de recursos “Programa Habitabilidad 2023”.
- El decreto alcaldicio N°1.394 de fecha 24 de octubre de 2023, que aprueba en todas sus partes el convenio de transferencia de recursos programa Habitabilidad 2023.
- El documento que aprueba proyecto de intervención comunal, emitido con fecha de 05 de junio de 2024.
- El certificado de disponibilidad N°398.
- Las bases administrativas que rigen el presente llamado.
- El Decreto 1114 de fecha 09 de julio de 2024, que llama a licitación, adjudicación y contratación de “soluciones habitacionales” programa Habitabilidad 2023, desde la fecha de entrega de terreno.
- El acta con fecha 09 de agosto de 2024 que declara inadmisibles las licitaciones 1743-77-LE24.
- El decreto alcaldicio N°1311 de fecha 09 de agosto de 2024, que declara inadmisibles las licitaciones 1743-77-LE24.
- El decreto alcaldicio N°1416 de fecha 21 de agosto de 2024, que aprueba en todas sus partes las bases de la licitación 1743-87-LE24.

**VISTOS:**

El Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28 de junio de 2021, Que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don René Acuña Echeverría. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El acuerdo del honorable concejo municipal N° 101/2021 de la sesión ordinaria N° 18, El Decreto Alcaldicio N°1632 de fecha 26 de diciembre de 2023, que aprueba el presupuesto Municipal año 2024, Área Gestión. El Decreto Alcaldicio N°1671 de fecha 28 de diciembre de 2023 que Aprueba el PAC del Área de la Gestión Municipal año 2024. El Decreto Alcaldicio N° 88 de fecha 24 de enero de 2024 que fija las subrogancias de los cargos municipales.

**DECRETO**

1.-**CAMBIESE** dentro de la comisión evaluadora de la licitación 1743-87-LE24 que a regulan el proceso de licitación, adjudicación y contratación de “soluciones habitacionales” programa habitabilidad 2023, desde la fecha de entrega de terreno. A DIDECO por encontrarse realizando otras funciones y Profesional Departamento Social por encontrarse con licencia médica.

2.-**NOMBRESE** integrantes de la comisión evaluadora de las ofertas a los funcionarios municipales en los cargos que se señalan o quien cumpla dicha función en ausencia del titular.

-Profesional Dirección de Obras

- Director de Secplac

-Jefe de Secplac

3.- **INCORPÓRESE** copia del presente decreto a la carpeta de licitación Pública.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

LAURA URIBE SILVA  
Secretario Municipal

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
ALCALDE  
RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA  
Alcalde

RAE/LUS/PVV/FIC/cop  
DISTRIBUCIÓN